REGLA DE SAN AGUSTÍN

1. Ante todas las cosas, queridísimos Hermanos, amemos a   
Dios y después al prójimo, porque estos son los mandamientos   
principales que nos han sido dados.   
  
2. He aquí lo que mandamos que observéis quienes vivís en   
comunidad.   
  
  
CAPITULO 1  
  
FIN Y FUNDAMENTO DE LA VIDA COMÚN  
  
3. En primer término ya que con este fn os habéis   
congregado en comunidad, vivid en la casa unánimes tened una   
sola alma y un solo corazón orientados hacia Dios.   
4. Y no poseáis nada propio, sino que todo lo tengáis en   
común, y que el Superior distribuya a cada uno de vosotros el   
alimento y vestido, no igualmente a todos, porque no todos sois   
de la misma complexión, sino a cada uno según lo necesitare;   
conforme a lo que leéis en los Hechos de los Apóstoles::   
"Tenían todas las cosas en común y se repartía a cada uno   
según lo necesitaba"..   
  
5. Los que tenían algo en el siglo, cuando entraron en la casa   
religiosa, pónganlo de buen grado a disposición de la   
Comunidad.   
  
6. Y los que nada tenían no busquen en la casa religiosa lo   
que fuera de ella no pudieron poseer. Sin embargo, concédase   
a su debilidad cuanto fuere menester, aunque su pobreza,   
cuando estaban en el siglo, no les permitiera disponer ni aun de   
lo necesario. Mas no por eso se consideren felices por haber   
encontrado el alimento y vestido que no pudieron tener cuando   
estaban fuera.   
  
7. Ni se engrían por verse asociados a quienes fuera no se   
atrevían ni a acercarse; más bien eleven su corazón y no   
busquen las vanidades terrenas, no sea que comiencen a ser   
las Comunidades útiles para los ricos y no para los pobres, si   
sucede que en ellas los ricos se hacen humildes y los pobres   
altivos.   
  
8. Y quienes eran considerados algo en el mundo no osen   
menospreciar a sus Hermanos que vinieron a la santa sociedad   
siendo pobres. Más bien, deben gloriarse más de la comunidad   
de los Hermanos pobres que de la condición de sus padres   
ricos. Ni se vanaglorien por haber traído algunos bienes a la   
vida común, ni se ensoberbezcan más de sus riquezas por   
haberlas compartido con la Comunidad que si las disfrutaran en   
el siglo. Pues sucede que otros vicios incitan a ejecutar malas   
acciones, la soberbia, sin embargo, se insinúa en las buenas   
obras para que perezcan.. ¿Y qué aprovecha distribuir las   
riquezas a los pobres y hacerse pobre, si el alma se hace más   
soberbia despreciando las riquezas que lo fuera poseyéndolas?   
  
  
9. Vivid, pues, todos en unión de alma y corazón, y honrad los   
unos en los otros a Dios, de quien habéis sido hechos templos.   
  
  
  
CAPITULO 2  
  
DE LA ORACIÓN  
  
10. Perseverad en las oraciones fijadas para horas y tiempos   
de cada día.   
  
11. En el oratorio nadie haga sino aquello para lo que ha sido   
destinado, de donde le viene el nombre; para que si acaso   
hubiera algunos que, teniendo tiempo, quisieran orar fuera de   
las horas establecidas, no se lo impida quien pensara hacer allí   
otra cosa.   
  
12. Cuando oráis a Dios con salmos e himnos, que sienta el   
corazón lo que profiere la voz.   
  
13. Y no deseéis cantar sino aquello que está mandado que   
se cante; pero lo que no está escrito para ser cantado, que no   
se cante.   
  
  
CAPITULO 3  
  
DE LA FRUGALIDAD Y MORITFICACIÓN  
  
14. Someted vuestra carne con ayunos y abstinencias en el   
comer y en el beber, según la medida en que os lo permita la   
salud. Pero cuando alguno no pueda ayunar, no por eso tome   
alimentos fuera de la hora de las comidas, a no ser que se   
encuentre enfermo.   
  
15. Desde que os sentáis a la mesa hasta que os levantéis,   
escuchad sin ruido ni discusiones lo que según costumbre se os   
leyere, para que no sea sola la boca la que recibe el alimento,   
sino que el otdo sienta también hambre de la palabra de Dios.   
  
16. Si los débiles por su anterior régimen de vivir son tratados   
de manera diferente en la comida, no debe molestar a los otros,   
ni parecer injusto a los que otras costumbres hicieron más   
fuertes. Y éstos no consideren a aquéllos más felices, porque   
reciben lo que a ellos no se les da, sino más bien deben   
alegrarse, porque pueden soportar lo que aquéllos no pueden.   
  
  
17. Y si a quienes vinieron a la casa religiosa de una vida más   
delicada se les diese algún alimento, vestido, colchón o   
cobertor, que no se les da a otros más fuertes y por tanto más   
felices, deben pensar quienes no lo reciben cuánto   
descendieron aquéllos de su vida anterior en el siglo hasta ésta,   
aunque no hayan podido llegar a la frugalidad de los que tienen   
una constitución más vigorosa. Ni deben querer todo lo que ven   
que reciben de más unos pocos, no como honra, sino como   
tolerancia, no vaya a ocurrir la detestable perversidad de que   
en la casa religiosa, donde en cuanto pueden se hacen   
mortificados los ricos, se conviertan en delicados los pobres.   
  
18. Empero, así como los enfermos necesitan comer menos   
para que no se agraven, así también después de la enfermedad   
deben ser cuidados de tal modo que se restablezcan pronto,   
aun cuando hubiesen venido del siglo de una humilde pobreza;   
como si la enfermedad reciente les otorgase lo mismo que a los   
ricos su antiguo modo de vivir. Pero, una vez reparadas las   
fuerzas, vuelvan a su feliz norma de vida, tanto más adecuada a   
los siervos de Dios cuanto menos necesitan. Y que el placer no   
los retenga, estando ya sanos, allí donde la necesidad los puso,   
cuando estaban enfermos. Así, pues, créanse más ricos   
quienes son más fuertes en soportar la frugalidad; porque es   
mejor necesitar menos que tener mucho.   
  
  
CAPITULO 4  
  
DE LA GUARDA DE LA CASTIDAD Y DE LA CORRECCION   
FRATERNA  
  
19. Que no sea llamativo vuestro porte, ni procuréis agradar   
con los vestidos, sino con la conducta.   
  
20. Cuando salgáis de casa, id juntos, cuando lleguéis   
adonde os dirigís, permaneced juntos   
  
21. Al andar, al estar parados y en todos vuestros   
movimientos, no hagáis nada que moleste a quienes os ven,   
sino lo que sea conforme con vuestra consagración.   
  
22. Aunque vuestros ojos se encuentren con alguna mujer, no   
los fijéis en ninguna. Porque no se os prohibe ver a las mujeres   
cuando salís de casa lo que es pecado es desearlas o querer   
ser deseados de ellas. Pues no sólo con el tacto y el afecto,   
sino también con la mirada se provoca y nos provoca el deseo   
de las mujeres. No digáis que tenéis el alma pura si son impuros   
vuestros ojos, pues la mirada impura es indicio de un corazón   
impuro. Y cuando, aun sin decirse nada, los corazones   
denuncian su impureza con miradas mutuas y, cediendo al   
deseo de la carne, se deleitan con ardor recíproco, la castidad   
desaparece de las costumbres, aunque los cuerpos queden   
libres de la violación impura.   
  
23. Asimismo, no debe suponer el que fija la vista en una   
mujer y se deleita en ser mirado por ella que no es visto por   
nadie, cuando hace esto; es ciertamente visto y por quienes no   
piensa él que le ven. Pero aun dado que quede oculto y no sea   
visto por nadie, ¿qué hará de Aquél que le observa desde   
arriba y a quien nada se le puede ocultar? ¿O se puede creer   
que no ve, porque lo hace con tanta mayor paciencia cuanta   
más grande es su sabiduría? Tema, pues, el varón consagrado   
desagradar a Aquél, para que no quiera agradar   
pecaminosamente a una mujer. Y para que no desee mirar con   
malicia a una mujer, piense que el Señor todo lo ve. Pues por   
esto se nos recomienda el temor, según está escrito:   
"Abominable es ante el Señor el que fija la mirada"   
  
24. Por lo tanto, cuando estéis en la Iglesia y en cualquier   
otro lugar donde haya mujeres, guardad mutuamente westra   
pureza; pues Dios, que habita en vosotros, os guardará también   
de este modo por medio de vosotros mismos.   
  
25. Y si observáis en alguno de vuestros Hermanos este   
descaro en el mirar de que os he hablado, advertídselo al punto   
para que lo que se inició no progrese, sino que se corrija cuanto   
antes.   
  
26. Pero si de nuevo, después de esta advertencia o   
cualquier otro día le viéreis caer en lo mismo, el que le   
sorprenda delátele al momento como a una persona herida que   
necesita curación; sin embargo, antes de delatarle, expóngaselo   
a otro o también a un tercero, para que con la palabra de dos o   
tres pueda ser convencido y sancionado con la severidad   
conveniente. No penséis que procedéis con mala voluntad   
cuando indicáis esto. Antes bien, pensad que no seréis   
inocentes si, por callaros, permitís que perezcan vuestros   
Hermanos, a quienes podríais corregir indicándolo a tiempo.   
Porque si tu Hermano tuviese una herida en el cuerpo que   
quisiera ocultar por miedo a la cura, ¿no seria cruel el   
silenciarlo y caritativo el manifestarlo? Pues, ¿con cuánta mayor   
razón debes delatarle para que no se corrompa más su   
corazón?   
  
27. Pero, en caso de negarlo, antes de exponér selo a los   
que han de tratar de convencerle, debe ser denunciado al   
Superior, pensando que, corrigiéndole en secreto, puede   
evitarse que llegue a conocimiento de otros. Empero, si lo   
negase, tráigase a los otros ante el que disimula, para que   
delante de todos pueda no ya ser arguido por un solo testigo,   
sino ser convencido por dos o tres. Una vez convicto, debe   
cumplir el correctivo que juzgare oportuno el Superior Local o el   
Superior Mayor, a quien pertenece dirimir la causa. Si rehusare   
cumplirlo, aun cuando él no se vaya de por sí, sea eliminado de   
vuestra sociedad. No se hace esto por espíritu de crueldad, sino   
de misericordia, no sea que con su nocivo contagio pueda   
perder a muchos otros.   
  
28. Y lo que he dicho en lo referente a la mi rada obsérvese   
con diligencia y fidelidad en averiguar, prohibir, indicar,   
convencer y castigar los demás pecados, procediendo siempre   
con amor a los hombres y odio para con los vicios.   
  
29. Ahora bien, si alguno hubiere progresado tanto en el mal,   
que llegara a recibir cartas o algún regalo de una mujer, si   
espontáneamente lo confie sa, perdónesele y órese por él; pero   
si fuese sorprendido y convencido de su falta, sea castigado   
con una mayor severidad, según el juicio del Superior Mayor o   
del Superior Local.   
  
  
CAPITULO 5  
  
DEL USO DE LAS COSAS NECESARIAS   
Y DE SU DILlGENTE CUIDADO  
  
30. Tened vuestros vestidos en un lugar común bajo el   
cuidado de uno o de dos o de cuantos fueren necesarios para   
sacudirlos, a fin de que no se apolillen. Y así como os alimentáis   
de una sola despensa, así debéis vestiros de una misma   
ropería. Y, a ser posible, no seáis vosotros los que decidís qué   
vestidos son los adecuados para usar en cada tiempo, ni si   
cada uno de vosotros recibe el mismo que había usado o el ya   
usado por otro, con tal de que no se niegue a cada uno lo que   
necesite. Pero si de ahí surgiesen entre vosotros disputas y   
murmuraciones, quejándose alguno de haber recibido algo peor   
de lo que había dejado, y se sintiese menospreciado por no   
recibir un vestido semejante al de otro Hermano, juzgad de ahí   
cuánto os falta en el santo vestido del corazón, cuando así   
contendéis por el hábito del cuerpo. Mas si se tolera por vuestra   
flaqueza recibir lo mismo que dejasteis, tened, no obstante, lo   
que usáis, en un lugar común bajo la custodia de los   
encargados.   
  
34. No se niegue tampoco el baño del cuerpo, cuando la   
necesidad lo aconseje; pero hágase sin murmuración, siguiendo   
el dictamen del médico, de tal modo que, aunque el enfermo no   
quiera, se haga por mandato del Superior lo que conviene para   
la salud. Pero si no conviene, no se atienda a la mera   
satisfacción, porque a veces, aunque perjudique, se cree que   
es provechoso lo que agrada.   
  
35. Por último, si algún siervo de Dios se queja de algún dolor   
latente en el cuerpo, creásele sin dudar; empero, si no hubiese   
certeza de si para curar su dolencia conviene lo que le agrada,   
entonces consúltese al médico.   
  
36. No vayan a los baños o a cualquier otro lugar adonde   
hubiere necesidad de ir menos de dos o tres. Y al que necesite   
ir a alguna parte, no vaya con quienes él quiere, sino con   
quienes manda el Superior.   
  
37. Del cuidado de los enfermos, de los convalecientes o de   
quienes, aun sin tener frebre, padecen algún achaque,   
encárguese a un Hermano para que pida de la despensa lo que   
cada cual necesite.   
  
38. Los encargados de la despensa, de los vestidos o de los   
libros sirvan a sus Hermanos sin murmuración.   
  
39. Pídanse cada día los libros a la hora determinada y, si   
alguien los pidiere fuera de la hora señalada, no se le   
concedan.   
  
40. Los vestidos y el calzado, cuando quien los pide es   
porque los necesita, no difieran en dárselos quienes los   
guardan bajo su custodia.   
  
  
CAPITULO 6  
  
DE LA PRONTA DEMANDA DEL PERDÓN   
Y DEL GENEROSO OLVIDO DE LAS OFENSAS  
  
41. No haya disputas entre vosotros, o, de haberlas,   
terminadlas cuanto antes para que el enojo no se convierta en   
odio y de una paja se haga una viga, convirtiéndose el alma en   
homicida: pues así leéis: "El que odia a su hermano es   
homicida".   
  
42. Cualquiera que ofenda a otro con injuria, con ultraje o   
echándole en cara alguna falta, procure remediar cuanto antes   
el mal que ocasionó y el ofendido perdónele sin discusión. Pero   
si mutuamente se hubieran ofendido, mutuamente deben   
también perdonarse la deuda, por vuestras oraciones, que   
cuanto más frecuentes son, con tanta mayor sinceridad debéis   
hacerlas. Con todo, mejor es el que, aun dejándose llevar con   
frecuencia de la ira, se apresura sin embargo a pedir perdón al   
que reconoce haber injuriado, que otro que tarda en enojarse,   
pero se aviene con más dificultad a pedir perdón. El que, en   
cambio, nunca quiere pedir perdón o no lo pide de corazón, en   
vano está en la casa religiosa, aunque no sea expulsado de alli.   
Por lo tanto, absteneos de proferir palabras duras con exceso y,   
si alguna vez se os deslizaren, no os avergoncéis de aplicar el   
remedio salido de la misma boca que produjo la herida.   
  
43. Pero cuando la necesidad de la disciplina os obliga a   
emplear palabras duras al cohibir a los menores, si notáis que   
en ellas os habéis excedido en el modo, no se os exige que   
pidáis perdón a los ofendidos, no sea que por guardar una   
excesiva humildad para con quienes deben estaros obedien tes,   
se debilite la autoridad del que gobierna. En cambio, se ha de   
pedir perdón al Señor de todos, que conoce con cuánta   
benevolencia amáis incluso a quienes quizá habéis corregido   
más allá de lo justo. El amor entre vosotros no debe ser carnal,   
sino espiritual.   
  
  
CAPITULO 7  
  
CRITERIOS DE GOBIERNO Y OBEDIENCIA  
  
44. Obedézcase al Superior Local como a un padre,   
guardándole el debido respeto para que Dios no sea of endido   
en él, y obedézcase aún más al Superior Mayor, que tiene el   
cuidado de todos vosotros.   
  
45. Corresponde principalmente al Superior Local hacer que   
se observen todas estas cosas y, si alguna no lo fuere, no se   
transija por negligencia, sino que se cuide enmendar y corregir.   
Será su deber remitir al Superior Mayor, que tiene entre   
vosotros más autoridad, lo que exceda de su cometido o de su   
capacidad.   
  
46. Ahora bien, el que os preside, que no se sienta feliz por   
mandar con autoridad, sino por servir con caridad. Ante   
vosotros, que os proceda por honor; pero ante Dios, que esté   
postrado a vuestros pies por temor. Muéstrese ante todos como   
ejemplo de buenas obrass, corrija a los inquietos, consuele a   
los tímidos, reciba a los débiles, sea paciente con todos,   
Observe la disciplina con agrado e infunda respeto. Y aunque   
ambas cosas sean necesarias, busque más ser amado por   
vosotros que temido, pensando siempre que ha de dar cuenta a   
Dios por vosotros.   
  
47. De ahí que, sobre todo obedeciendo mejor, no sólo os   
compadezcáis de vosotros mismos, sino también de él; porque   
cuanto más elevado se halla entre vosotros, tanto mayor peligro   
corre de caer.   
  
  
CAPITULO VIII  
  
DE LA ORSERVANCIA DE LA REGLA  
  
48. Que el Señor os conceda observar todo esto movidos por   
la caridad, como enamorados de la belleza espiritual, e   
inflamados por el buen olor de Cristo que emana de vuestro   
buen trato; no como siervos bajo la ley, sino como personas   
libres bajo la gracia.   
  
49. Y para que podáis miraros en este librito como en un   
espejo y no descuidéis nada por olvido, léase una vez a la   
semana. Y si encontráis que cumplís lo que está escrito, dad   
gracias a Dios, dador de todos los bienes. Pero si alguno de   
vosotros ve que algo le falta, arrepiéntase de lo pasado,   
prevéngase para lo futuro, orando para que se le perdone la   
deuda y no caiga en la tentación.   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_